ADENDA Nro. 2

Bogotá, D.C., 19 Noviembre de 2026

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, de conformidad con las facultades establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, para efectos de modificar parcialmente los documentos del proceso de Selección Abreviada a través del procedimiento para la Menor Cuantía PN DILOF SA MC 290 2026, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ALGUNAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE",** en atención a las observaciones realizadas por las firmas DRV INGENIERÍA S.A.S, PROYECTAR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S, INARTK INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., y la comunicación oficial GS- -2026-037641--DILOF del 19/11/2026, expide la presente adenda en los siguientes términos:

PLIEGO DE CONDICIONES

1. CONDICIONES BÁSICAS

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255)** días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, (aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los valores que se presentan a continuación corresponden a la meta mínima de ejecución presupuestal acumulada por periodo del presente proceso contractual, considerando un plazo total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255)** días calendario, conforme a lo establecido en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIDO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0,00%	27,94%	9,32%	9,32%	9,32%	9,32%	9,32%	9,32%	9,32%	6,82%	100%
DÍAS	5	18	30	30	30	30	30	30	30	22	255

El plazo total de ejecución resultante es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255)** días calendario. La programación contempla una fase inicial de diagnóstico, con una duración de cinco (05) días calendario, destinada a la inspección técnica de las unidades y a la identificación de las necesidades específicas de mantenimiento preventivo y correctivo.

Posterior a esta fase, se desarrollarán nueve (9) períodos de ejecución. El primer período operativo tendrá una duración de dieciocho (18) días calendario, correspondiente al inicio de la intervención y puesta en marcha de las actividades. Los períodos comprendidos entre el segundo (2) y el octavo (8) tendrán una duración de treinta (30) días calendario cada uno, mientras que el noveno (9) período tendrá una duración de veintidós (22) días calendario, ajustándose así al plazo total del contrato.

84

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice Nro. 2**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en las siguientes instalaciones, así:

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
DILOF	Bogotá D.C.	7085	Edificio Dirección General de la Policía (OFTIC-COEST)	PROPIEDAD	Carrera 59 No. 26-21 CAN	050-01496480	A1
AMERIPOL	Bogotá D.C.	5238	Oficinas de AMERIPOL	PROPIEDAD	Calle 39 No. 8-60	50C-00096383	A1
COEST	Bogotá D.C.	925	Emisora 92.4 FM- Policía Nacional y Oficinas de Comunicaciones Estratégicas (oficinas audiovisuales)	PROPIEDAD	Estación de Policía de Chapinero E-2 (Transversal 1ª No. 56-75) (bloque interior)	50C-00184958	A1
DILOF	Bogotá D.C.	24896	Complejo Muzú, para los espacios ocupados por los grupos: *Grupo de Armamento DILOF *Bodega de intendencia y archivo DILOF *Grupo Control de Calidad y Laboratorio DILOF	PROPIEDAD	Transversal 33 No. 47A-35 Sur	50S-00184958	A1
DILOF	Bogotá D.C.	26172	Bodega Álamos (Grupo intendencia, movilidad y Área logística)	DESTINACIÓN PROVISIONAL	Calle 64G No. 90A-04	50C-00559178	A1
COEST	Bogotá D.C.	5433	Orquesta de la Policía Nacional.	PROPIEDAD	Calle 67B No. 68 F - 03	50C-00464038	A1
		9466	Museo Histórico Policía Nacional	PROPIEDAD	Cl. 9 No. 9-27, La Candelaria	50C-00184951	A1
		392	Orquesta Sinfónica de la Policía Nacional	PROPIEDAD	Transversal 33 No. 47A -35 Sur, Tunjuelito	50S-00184958	A1
SEGEN	Bogotá D.C.	698	Archivo General.	PROPIEDAD	Transversal 33 No. 47A-35 Sur	50C-00184958	A1
OFTIC	Bogotá D.C.	680	Almacén Telemática.	ARRIENDO	Calle 64G No. 92-29	50C-00587883	A1
JESEP	Sibaté	26592	Comando Operaciones Especiales y Antiterrorismo.	PROPIEDAD	Kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito - Cundinamarca	051-7095	A1
UNIDADES PAÍS	Las unidades que requieran intervención de manera urgente o inmediata, que presenten condiciones de riesgo laboral, sanitario o afectación a la prestación del servicio policial, y que no cuenten con contrato de mantenimiento vigente, podrán ser intervenidas en el marco del presente contrato. Las intervenciones que se autoricen bajo esta condición deberán corresponder a instalaciones con las mismas condiciones de accesibilidad consideradas en la estructuración técnica, económica y presupuestal del proceso. Las actividades ejecutadas serán reconocidas y pagadas						

	conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad, sin que haya lugar a reajustes o reconocimientos adicionales por condiciones diferentes a las contempladas en la estimación de costos.

*El dato ID corresponde al número de identificación del inmueble registrado en el sistema de información de bienes inmuebles de la Policía Nacional.

El objeto del contrato será entregado por el representante legal de la firma contratista, con la aprobación y recepción del servicio por parte del supervisor (es) del contrato que designe la entidad. La entrega a la unidad contratante se formalizará mediante acta de entrega y los formatos establecidos debidamente firmados por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes, planos récord, manual de operación y mantenimiento, y recomendaciones de uso y cuidado.

Nota 1: se podrán incluir edificaciones que estén en comodato o arriendo, siempre y cuando la Policía Nacional en los documentos que acreditan la ocupación del bien inmueble haya adquirido la obligación de adelantar los mantenimientos, y con las consideraciones técnicas (respecto a topes presupuestales) y jurídicas dispuestas en la Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* CAPÍTULO 6. SUBCOMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA numeral 6.4.4. Proyecciones del subcomponente infraestructura - EDIFICACIONES PROPIAS Y NO PROPIAS; así mismo, numeral 6.4.1.2. Cobertura y el numeral 6.4.1.2.1. Cobertura para la administración de bienes inmuebles propios, no propios. De igual forma el contenido del numeral 6.5.3. Contratos que no transfieren el dominio de los bienes inmuebles y el numeral - 6.5.3.2. Contrato de Arrendamiento y en la comunicación oficial S-2018-000176-SEGEN.

Nota 2: el listado de inmuebles se encuentra en concordancia con el Registro del Sistema de Información de Bienes Inmuebles de la Policía Nacional.

Nota 3: atendiendo que las actividades de mantenimiento se ejecutarán en diferentes instalaciones, el contratista debe establecer frentes de intervención en cada una de estas a fin de dar cumplimiento a los cronogramas y programación, garantizando de esta manera la ejecución presupuestal.

Nota 4: para inclusión de nuevas unidades beneficiarias de esta contratación se debe realizar una nueva certificación firmada por el Jefe de Área de Bienes Raíces y anexarse con los demás soportes a la solicitud formal, con la justificación respectiva para la revisión y autorización de la ordenación del gasto para el modificatorio del contrato, como requisito previo para la realización de cualquier actividad de mantenimiento.

Nota 5: atendiendo que las actividades de mantenimiento se ejecutarán en diferentes instalaciones, el contratista debe establecer frentes de intervención en cada una de estas a fin de dar cumplimiento a los cronogramas y programación, garantizando de esta manera la ejecución presupuestal.

(...)

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR (VER APENDÉNDICES N°3 PAQUETE FINANCIERO Y ECONÓMICOS)

"(...)

La Dirección Logística y Financiera efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO
>=0,08	>=0,06	>=2,37	<=0,60	>=3,01	>=30%

(...)"

APÉNDICE No. 1 PAQUETE JURÍDICO

"(...)

Se determinará la oferta mas favorable, ponderando los siguientes factores:

FACTOR JURÍDICO:	
d) Apoyo Industria Nacional	*10*
TOTAL	***100 puntos***
e) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	*+0.25% del puntaje total*
f) Criterio diferencial para MiPymes según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	*+0.25% del puntaje total*
g) Reducción de puntaje al oferente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	*-2% del puntaje total*

(...)"

APÉNDICE No. 2 PAQUETE TÉCNICO

2.2. ESTRUCTURA DE COSTOS INDIRECTOS (A)

ADMINISTRACIÓN (A):

"(...)

Los valores que se presentan a continuación corresponden a la meta mínima de ejecución presupuestal acumulada por periodo del presente proceso contractual, considerando un plazo total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255)** días calendario, conforme a lo establecido en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIDO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0,00%	27,94%	9,32%	9,32%	9,32%	9,32%	9,32%	9,32%	9,32%	6,82%	100%
DÍAS	5	18	30	30	30	30	30	30	30	22	255

El plazo total de ejecución resultante es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255)** días calendario. La programación contempla una fase inicial de diagnóstico, con una duración de cinco (05) días calendario, destinada a la inspección técnica de las unidades y a la identificación de las necesidades específicas de mantenimiento preventivo y correctivo.
Posterior a esta fase, se desarrollarán nueve (9) períodos de ejecución. El primer período operativo tendrá una duración de dieciocho (18) días calendario, correspondiente al inicio de la intervención y puesta en marcha de las actividades. Los períodos comprendidos entre el segundo (2) y el octavo (8) tendrán una duración de treinta (30)

días calendario cada uno, mientras que el noveno (9) período tendrá una duración de veintidós (22) días calendario, ajustándose así al plazo total del contrato.

(...)"

APÉNDICE No. 3 PAQUETE FINANCIERO Y ECONÓMICO

1. REQUISITOS FINANCIEROS DE CARÁCTER HABILITANTE:

1.1.4. INDICADORES FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN:

"(...)

	Indicadores financieros				Indicadores organizacionales	
	a) Razón de Endeudamiento	b) Índice de Liquidez	c) Capital de trabajo	d) Razón Cobertura de Intereses	e) Rentabilidad del activo	f) Rentabilidad del Patrimonio
Límite fijado para los indicadores	Resultado procedimiento "**tallo-hoja**" "0,60"	valor mínimo que resulte del análisis de los RUP. "2,37"	valor mínimo presupuesto oficial. 30%	valor mínimo que resulte del análisis de los RUP. "3,01"	valor mínimo que resulte del análisis de los RUP. "0,06"	valor mínimo que resulte del análisis de los RUP. "0,08"
Numero de posibles oferentes que se habilitarían	23	23	23	23	22	23

2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,37
B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo / Activo Total	Menor o igual a 0,60
C) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial
D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 3,01

a) Índice de Liquidez: se requiere que los oferentes cuenten con un índice de liquidez mínimo, que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, mediante el análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Este es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea como una empresa tiene Equilibrio Financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos. Para el presente proceso se establece un indicador mayor o igual a 2,37.

b) **Índice de Endeudamiento:** se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual; el cual previo análisis financiero del sector descrito en el numeral 1.1.4.

Este indicador mide la proporción de los activos que están siendo financiados por terceros (proveedores o acreedores) dentro de la empresa. Para el análisis de la muestra del sector se da aplicación de la Metodología y Resultado del Análisis del Indicador "**tallo-hoja**", definido en el *"Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación"* Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.3. "*Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional*", (página 29), y de su resultado se establece un índice de endeudamiento menor o igual a 0,60.

c) **Capital de Trabajo:** se requiere que los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, para el presente proceso se establece mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial.

Finalmente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, que cuenta con el capital de trabajo necesario en recursos para realizar sus operaciones con normalidad de manera sana y lineal. logrando liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

d) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Para el presente proceso se establece el indicador mayor o igual a 3,01.

Este indicador pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. En otras palabras, es muy útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una compañía y ver si tiene mayor capacidad de endeudamiento.

De lo aplicado anteriormente, procederá a identificar los indicadores económicos que serán evaluados por el comité económico designado para el presente proceso.

3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / por Patrimonio	Mayor o igual a 0,08
f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / en el activo total	Mayor o igual a 0,06

e) **Rentabilidad del Patrimonio:** se requiere que el oferente cuente con un mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita evidenciar la eficiencia de sus operaciones por medio de un resultado positivo sobre el patrimonio, siendo de vital importancia para la entidad contratante.

Dicho de otro modo, la rentabilidad sobre patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, una vez analizada la muestra

del sector para este indicador, se requiere que sea mayor o igual a 0,08, para ser habilitados respecto a este indicador. esto de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

f) **Rentabilidad del Activo**: mide cómo las empresas administran sus activos a fin de generar ganancias, es decir la capacidad de generar una utilidad operacional por cada peso invertido; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio por ende mejor capacidad organizacional del proponente.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes, para este indicador se requiere una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,06, esto de acuerdo resultado del análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

Nota 1. El estructurador económico propenderá por establecer de manera objetiva, los indicadores financieros y organizaciones, de tal forma que garanticen la pluralidad de oferentes y sin poner en riesgo la debida ejecución del contrato, de acuerdo al estudio de mercado realizado y bajo su criterio profesional. En este sentido, los indicadores se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza con el objeto del contrato, valor, plazo y forma de pago.

Nota 2. Los indicadores de capacidad organizacional se deben tener en cuenta que la RA siempre será inferior o igual a la RP, y que en ningún caso la RA mayor al RP.

(...)"

Las demás condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas del proceso de selección PN DILOF SA MC 290 2026 continúan vigentes y sin modificación.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: CPS04. Cindy Bautista Cárdenas- DILOF - GUPRE
Revisó: MY. Eliana Yuliet García / DILOF-ASJUR
TC. William Gabriel Díaz Cifuentes DILOF - GUPRE
TC. César Alfonso Gelves Mendoza / DILOF – ARCON
TC. Martín Jaime Castillo Moreira / DILOF-SULOF (E)

Fecha de elaboración: 18/11/2026
Ubicación: Z:\14 - DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES\PROCESOS 2026